



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I PARA EL PROYECTO [EDIFICIO MG] - TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0289

RESOLUCIÓN N° MOD **361** DE 2022

(**29 NOV 2022**)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I PARA EL PROYECTO [EDIFICIO MG] - TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0289

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 016 de 2014 Y

CONSIDERANDO

Que con fecha **18 de agosto de 2021**, la señora **ANGIE DAYANA ABELLO ESPITIA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.076.625.049** de **Tabio**, obrando en calidad de apoderada, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I PARA EL PROYECTO [EDIFICIO MG]**, radicada bajo número de radicado **1171-2021** y expediente número **25126-0-21-0289**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 3A # 7 - 42**, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-119120** identificado con número catastral **01-00-0039-0045-000**, propiedad de **MARIA EUGENIA BELLO GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.511.552** de Bogotá y **RAUL EMILIO MURCIA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.013.659** de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el acuerdo 16 de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004 y 21 de 2008", los inmuebles objeto del proyecto se encuentran en suelo **URBANO** con actividad **RESIDENCIAL, CONSOLIDACIÓN**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **12 de noviembre de 2021**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **21 de abril de 2021**

Que mediante **Resolución No. 879 del 16 de diciembre de 2014** se otorgó una Licencia de construcción, modalidad obra nueva vivienda Bifamiliar y comercio tipo I.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0373 DE 2022** de fecha de emisión **29 de octubre de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada de manera electrónica el día **04 de noviembre de 2021** a la apoderada **ANGIE DAYANA ABELLO ESPITIA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.076.625.049** de **Tabio**, mediante correo electrónico **ventasstudioing@gmail.com**



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y
COMERCIO TIPO I PARA EL PROYECTO [EDIFICIO MG] - TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0289

Que con oficio radicado de fecha **12 de noviembre de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0373 DE 2022 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **20 de diciembre de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0373 DE 2022 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **08 de febrero de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0373 DE 2022 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **28 de febrero de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0373 DE 2022 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **04 de marzo de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0373 DE 2022 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **16 de marzo de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0373 DE 2022 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **02 de agosto de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0373 DE 2022 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **22 de septiembre de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0373 DE 2022 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **24 de octubre de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0373 DE 2022 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **02 de noviembre de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0373 DE 2022 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I PARA EL PROYECTO [EDIFICIO MG] - TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0289

Que en el presente trámite no se aumenta el área ya aprobada ni se hace un cambio de uso que implique adecuación, motivo por el cual en el presente trámite no surte el proceso de liquidación del impuesto de delineación por no existir hecho que lo genere.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I PARA EL PROYECTO [EDIFICIO MG], radicada bajo número de radicado **1171-2021** y expediente número **25126-0-21-0289**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 3A # 7 - 42**, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-119120** identificado con número catastral **01-00-0039-0045-000**, propiedad de **MARIA EUGENIA BELLO GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.551.552** de Bogotá y **RAUL EMILIO MURCIA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.053.659** de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de construcción otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- 1. **VIGENCIA.** La vigencia de la presente resolución será de **veinticuatro (24) meses** contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.
- 2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente resolución.
- 3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **VEINTIÚN (21) PLANOS** así: **PLANOS ARQUITECTÓNICOS: AA - 001, AA - 002 y AA - 003 ESTRUCTURALES: E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13, E-14, E-15, E-16, E-17 y E-18.**
- 4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 879 DE 2014

DESCRIPCION	TOTAL	UNIDAD
ÁREA LOTE	100,16	M2
ÁREA COMERCIAL PRIMER PISO	50,45	M2
ÁREA VIVIENDA PRIMER PISO	12,15	M2
ÁREA SEGUNDO PISO	50,49	M2
ÁREA TERCER PISO	50,49	M2
ÁREA ALTILLO	24,24	M2
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	187,82	M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	62,60	%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	187,51	%

CUADRO DE AREAS MODIFICACIÓN

DESCRIPCION	TOTAL	UNIDAD
ÁREA LOTE	112,63	M2
ÁREA MODIFICACION PRIMER PISO	28,02	M2



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I PARA EL PROYECTO [EDIFICIO MG] – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0289

ÁREA AMPLIAR PRIMER PISO	0,00	M2
ÁREA MODIFICACION SEGUNDO PISO	7,95	M2
ÁREA AMPLIAR SEGUNDO PISO	0,00	M2
ÁREA MODIFICACION TERCER PISO	15,64	M2
ÁREA AMPLIAR TERCER PISO	0,00	M2
ÁREA MODIFICACION ALTILLO	7,95	M2
ÁREA AMPLIAR ALTILLO	0,00	M2
ÁREA TOTAL MODIFICACION	59,56	M2
ÁREA TOTAL AMPLIACION	0,00	M2

CUADRO DE AREAS PRESENTE TRÁMITE

DESCRIPCION	TOTAL	UNIDAD
ÁREA LOTE	112,63	M2
ÁREA COMERCIAL PRIMER PISO	50,45	M2
ÁREA VIVIENDA PRIMER PISO	12,15	M2
AREA TOTAL PRIMER PISO	62,60	M2
ÁREA SEGUNDO PISO	50,49	M2
ÁREA TERCER PISO	50,49	M2
ÁREA ALTILLO	24,24	M2
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	187,82	M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	56,00	%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	167,00	%

5. **PROFESIONALES INTERVINIENTES:** **Proyectista:** el arquitecto **JUAN NICOLAS BELLO ZAPATA**, identificado con cédula de Ciudadanía No 1.070.008.076 de Cajicá y matricula profesional N° A15882014-1070008076. **Constructor responsable:** la ingeniera **ANA JULIA LONDOÑO**, identificada con cédula de Ciudadanía No 1.070.005.664 de Cajicá y matricula profesional N° 25202-287712. **Ingeniero civil diseñador estructural, de elementos no estructurales e Ingeniero Civil Geotecnista:** el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.384 y número de matricula profesional No. 25202-76555.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I PARA EL PROYECTO [EDIFICIO MG] - TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0289

cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios Y en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 29 NOV 2022 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Urbanística	Laura Rodriguez Cagua		Profesional Universitario
Revisión Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Civil Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 361 - 2022 MOD / EXPEDIENTE 21-0289

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

29 de noviembre de 2022, 15:32

Para: VENTAS STUDIOI <ventasstudioing@gmail.com>, "angieabello08@gmail.com" <angieabello08@gmail.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <laura.rodriguez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN MOD N° 361 - 2022 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0289**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353



RESOL N° 361 - 2022 MOD - EXP 21-0289.pdf
2548K

